

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 245 - 2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 07 de agosto de 2023.

## VISTO:

El Informe N° 151-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 03 de agosto de 2023, el Informe N° 493-2023-RRHH-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 02 de agosto de 2023, la **Solicitud** s/n, presentado por la trabajadora Abg. Yrina Marié Ramos Peña de fecha 31 de julio de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitoria (RAT) por Concejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 31 de julio de 2023, la Abg. Yrina Marié Ramos Peña, en su condición de personal contratado bajo la modalidad de servicio específico como Especialista en Materia Laboral de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se le conceda permiso para ejercer la docencia en la Escuela Técnico Profesional Policial EETPP-PNP-ICA, desde el 24 de julio de 2023 hasta el 02 de diciembre de 2023, los días jueves y viernes de 08:00 am a 10:30 am; sustentando su solicitud con el horario de clases del Programa IV Periodo, visado por Área de Asuntos Académicos e Investigación de la EESTP-PNP-ICA;

Que, mediante Informe N° 493-2023-RRHH-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 02 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, luego de analizar el caso y la normativa aplicable, considera viable lo solicitado por la referida trabajadora; por lo que, recomienda, remitir los actuados a Gerencia General a efectos que emita acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada, considerando el inicio de clases, esto es el 24 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 151-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 03 de agosto de 2023, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, previo análisis de autos, concluye que se debe solicitar al Gerente General la autorización para conceder el PERMISO para ejercer la docencia, solicitado por la referida trabajadora durante la jornada laboral, los días jueves y viernes de 08:00 a.m. a 10:30 am, el mismo que debe formalizarse mediante la emisión de acto resolutivo con eficacia anticipada desde el 24 de julio de 2023 hasta el 02 de diciembre de 2023;

Que, sobre el ejercicio de la función docente como excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos en la Administración Pública, debemos manifestar que el artículo 40° de la Constitución Política del Perú; establece que: "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente" (Lo subrayado y resaltado es nuestro);

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 245 2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, el **Reglamento Interno de Trabajo – RIT** vigente de la EPS EMAPICA S.A., sostiene en su Art. 41 que el PERMISO es la autorización que extiende al trabajador por su jefe inmediato, debidamente comunicado a la Oficina de Recursos Humanos para ausentarse por horas del centro de trabajo, durante la jornada ordinaria de trabajo (...);

Que, la Directiva Nro. 04-2019-EPS EMAPICA S.A./GG "Disposiciones para el control de asistencia, puntualidad y permanencia del personal de la EPS EMAPICA S.A.", aprobada en sesión de directorio del 02 de septiembre de 2019, en su punto 6.11 señala que: "*Toda solicitud para el otorgamiento y autorización de permisos y/o licencias, deberá estar sustentada apropiadamente. Para lo cual se deberá adjuntar la documentación que acredite la falta. Vínculo familiar y/u otra situación o circunstancia que motive la ausencia, permanencia o puntualidad del trabajador para que pueda ser aprobada*"; así mismo la referida normativa en su punto 6.34 señala que: "*El permiso es la autorización escrita que se concede al trabajador para ausentarse temporalmente y/o por horas del centro de trabajo, durante la jornada y horario de trabajo establecido*";

En suma, en virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes y al amparo de la normativa descrita, resulta necesario que vía acto resolutorio con eficacia anticipada se le otorgue el permiso por ejercicio docente a la Abg. Yrina Marié Ramos Peña, efectivo a partir del 24 de julio hasta el 02 de diciembre de 2023;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **OTORGAR** con eficacia anticipada, permiso por ejercicio docente en la Escuela Educativa Superior Técnico Policial de la Policía Nacional del Perú - EESTP-PNP-ICA, a la trabajadora **YRINA MARIÉ RAMOS PEÑA**, **efectivo desde el 24 de julio al 02 de diciembre de 2023**, los días: jueves y viernes desde las 08:00 am a 10:30 am, a razón de cinco (05) horas semanales, las mismas que deberán ser recuperadas en el transcurso de la semana de haber hecho efectivo el permiso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A. que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS. EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la trabajadora YRINA MARIÉ RAMOS PEÑA, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEG  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.